REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

VISTOS:

- 1. La Ley N^{o} 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
- 3. El Decreto Nº 01697, de fecha 10.08.16 que dispone el Remate, en Pública Subasta.
- Decreto Nº 01755, de fecha 17.08.16. Autoriza Trato Directo del Martillero Señor Mauricio Antonio Ahumada Baeza.
- 5. Contrato, de fecha 17.08.16.-

CONSIDERANDO:

- La necesidad que tiene la I. Municipalidad de Santa Cruz de efectuar remate de los bienes muebles dados de baja mediante decretos exentos Nº 01067 del 16-05-2016 y Nº 01555 del 26-07-2017 de la forma más pronta posible para impedir deterioro de los mismos.
- 2.- El costo de los servicios a contratar será de responsabilidad de los adjudicatarios.

EXENTO Nº 01756

DECRETO

1. APRUEBESE, el Contrato suscrito con fecha 17.08.16 para efectuar remate de los bienes muebles dados de baja en el Municipio, entre el Señor MAURICIO ANTONIO AHUMADA BAEZA, Rut.: Dirección: Rancagua, RNM: Nº 1191 y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz representada por su Alcalde Don GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO, RUT Nº por monto y plazo que en dicho instrumento público se señala.

PALIDAD DES

ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO

FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS Secretario Municipal

GWAC/FMGR/GAGV/MARR/sce

c. c.: - Alcaldía - Depto. Finanzas

(2) (1)

Depto. FinanzasSecplan

(2)